



Folio DEXE202400155
25-11-2024

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/CGS
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 14081-2024

MODIFICA D.S. N° 443, DE 1990, DEL ENTONCES MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CENTOLLA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 443 de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

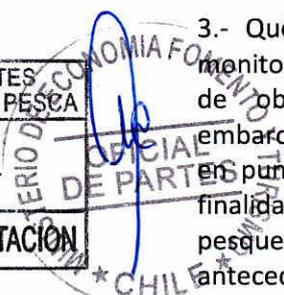
CONSIDERANDO:

1.- Que mediante decreto N° 443 de 1990, citado en Visto se estableció una veda biológica para el recurso Centolla *Lithodes santolla* en el área marítima de la región de Magallanes y La Antártica Chilena, durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de cada año y el 30 de junio del año siguiente, ambas fechas inclusive.

2.- Que resulta necesario atender las interrogantes en torno al periodo de veda de centolla y analizar la temporalidad de su ciclo reproductivo en consideración al cambio climático u otras variables ambientales que podrían generar variaciones en la madurez sexual que estén o no relacionadas con la presión de pesca sobre esta especie, para lo cual resulta necesario extender la temporada de pesca durante el presente año calendario.

3.- Que en el periodo de extensión debe realizarse un monitoreo de carácter colaborativo, a través de la presencia de observadores científicos tanto a bordo de las embarcaciones que operan sobre el recurso centolla, como en puntos de desembarque y plantas de proceso, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de seguimiento de la pesquería, a través de la recolección de los datos y antecedentes que aporten al proceso de revisión de esta medida de administración.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE PESCÁ
25 NOV 2024
TERMINO DE TRAMITACIÓN



4.- Que, conforme lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informe técnico (R. PESQ.) N° 161/2024, ha recomendado modificar el periodo de veda biológica, extendiendo la temporada de pesca desde el 1° hasta el 15 de diciembre, ambas fechas inclusive.

5.- Que el artículo 3° letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar vedas biológicas, por especie, en un área determinada.

6.- Que esta medida de administración se ha comunicado previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales mediante carta (D.D.P.) N°02463, de 2024.

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 1° del decreto SUPREMO N° 443, de 1990, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de modificar el inicio de la veda biológica del recurso Centolla (*Lithodes santolla*), en los términos que a continuación se indica:

La veda biológica para la región de Magallanes y La Antártica Chilena regirá desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

ID_147637

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

| Información de firma electrónica: | |
|-----------------------------------|---|
| Firmantes | Nicolas Andres Grau Veloso |
| Fecha de firma | 25-11-2024 |
| Código de verificación | 484877 |
| URL de verificación | https://tramites.economia.gob.cl |

